2. *Pide* al Secretario General que remita, a través del mecanismo consultivo del Comité Administrativo de Coordinación, a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, el informe especial de la Comisión Consultiva sobre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y otros informes futuros análogos, de la misma manera que la Asamblea General remite los informes de la Comisión Consultiva sobre cuestiones generales de coordinación y sobre los presupuestos administrativos de los organismos.

1752a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1968.

2476 (XXIII). Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

La Asamblea General

Toma nota del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para 1968[24] y de los anexos al mismo, así como de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe conexo[25].

1752a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1968.

2477 (XXIII). Escuela Internacional de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General[26] y el informe de la Junta Directiva de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas que figura en su anexo, así como el informe presentado al respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[27],

Tomando nota de que todos los estudios realizados sobre viabilidad material y económica para la construcción de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas en el solar situado entre las calles 39 y 40, al oeste de la Primera Avenida, no han proporcionado todavía una base sobre la que pueda adoptarse una decisión para construir el edificio en ese solar,

Considerando que se han hecho arreglos provisionales en la calle 54 Este y en la calle 51 Este, a través de la Fundación Ford y de la Ciudad de Nueva York, respectivamente, para el período de construcción de la nueva escuela,

Tomando nota del rápido incremento de la matrícula de la Escuela y de la necesidad urgente de hallar una solución permanente a los problemas materiales de la Escuela,

Tomando nota con pesar del lento aumento del Fondo de Desarrollo,

Tomando nota de que la Junta Directiva ha hecho arreglos para las necesarias verificaciones técnicas y financieras respecto del costo de construcción de una escuela para 1.500 alumnos en el solar de la calle 39 Este y ha iniciado negociaciones para una prórroga del contrato de arrendamiento del solar de la calle 25 Este para proporcionar garantías que aseguren que pueda construirse una nueva escuela con los fondos y en el tiempo de que se dispone,

Tomando nota de que la Escuela afronta un déficit de 61.400 dólares en el actual año lectivo,

1. *Pide* al Secretario General que siga prestando sus buenos oficios a la Junta Directiva de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas e inste a la Junta Directiva a que llegue a una rápida solución sobre el alojamiento permanente de la Escuela a fin de que se dé comienzo a la construcción de los locales permanentes, de ser posible, antes del 1° de junio de 1969;

2. *Pide* al Secretario General que sondee con las delegaciones y con la Junta Directiva nuevas propuestas para conseguir el objetivo del Fondo de Desarrollo lo antes posible;

3. *Decide* contribuir con 61.000 dólares al Fondo de la Escuela Internacional en 1969 para cubrir el déficit previsto en el actual año lectivo;

4. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

1752a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1968.

2478 (XXIII). Plan de conferencias

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1202 (XII) de 13 de diciembre de 1957, 1851 (XVII) de 19 de diciembre de 1962, 1987 (XVIII) de 17 de diciembre de 1963, 2116 (XX) de 21 de diciembre de 1965, 2239 (XXI) de 20 de diciembre de 1966 y 2361 (XXII) de 19 de diciembre de 1967,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Conferencias[28];

2. *Aprueba* el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 1969 que figura en el anexo III del informe del Comité de Conferencias;

3. *Aprueba asimismo* las recomendaciones relativas al plan de conferencias y reuniones periódicas que figura en el párrafo 24 del informe del Comité de Conferencias y, a este respecto, pide a los órganos, comités y comisiones interesados de las Naciones Unidas que examinen sus programas de reuniones e informen a sus órganos matrices a fin de permitirles comunicar sus decisiones al Comité de Conferencias a tiempo para que éste presente las conclusiones pertinentes a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones;

4. *Decide* que no podrá convocarse ninguna reunión que no esté prevista en el calendario para 1969, excepto las de emergencia;

5. *Decide además* que, de conformidad con las disposiciones de la resolución 2239 (XXI) de la Asamblea General, todas las propuestas de nuevas conferencias y reuniones presentadas durante el período ordina-

[24] *Ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 8* (A/7208).
[25] *Ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos,* tema 82 del programa, documento A/7220.
[26] *Ibid.,* tema 83 del programa, documento A/7358.
[27] *Ibid.,* documento A/7389.
[28] *Ibid., vigésimo tercer período de sesiones,* tema 75 del programa, documentos A/7361 y Add.1.